

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA “RED ASOCIATIVA” Y “RED PROVEEDORES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE DEL INSTRUMENTO “REDES”.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°15, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento; la Resolución Electrónica Exenta N°39, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo; la Resolución Exenta RA 58/507/2018, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Regional Corfo Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°326**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834**, todas de 2023, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°97**, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Redes”.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°441**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°5 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, de fecha 12 de diciembre de 2025, en la que se aprobó el presupuesto para el CDPR de Coquimbo y su distribución por instrumento para el año 2026.
5. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.1, que establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Ejecutivo.
6. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 427 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

**RESUELVO:**

- 1º. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “**PRIMERA CONVOCATORIA “RED ASOCIATIVA” Y “RED PROVEEDORES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026**", en la modalidad de concurso y para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.

- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Coquimbo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
- a) Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en la misma.
  - b) Focalización temática: El llamado a concurso se focalizará temáticamente, por lo que sólo podrán postular proyectos que se encuentren alineados con alguno de los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, estos son: Alimentos, Industria y Servicios Conexos, Turismo Sostenible, Gestión Hídrica y Sectores Emergentes.
- 5° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727,96.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la "carpeta tributaria para solicitar créditos" del Servicio de Impuestos Internos.

- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Temática	Que el Proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Coquimbo.
Territorial	Que el Proyecto se encuentre alineado con alguno de los ejes estratégicos del CDPR Coquimbo, estos son: Alimentos, Industria y Servicios Conexos, Turismo Sostenible, Gestión Hídrica y Sectores Emergentes.

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO DUBÓ GALLEGUILLOS, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo (S) / Director Regional de Corfo Coquimbo (S).**

**Asesoría Legal**  
**GDG/MICM/MJVG/EVL/ami**

